



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 125

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2021

VISTO: El Informe Nº 82-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. Nº 1759262 y Reg. Exp. Nº 1326672, el Informe Nº 52-2021-GOB.REG.HVCA/GSRCH/UORSCH y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 086 del cargo estructural de Directora de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, así mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 232-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de julio del 2020, se designa a la M.G.S.S. Luz María Quispe Lazo en el cargo de confianza de Directora de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 307-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de setiembre del 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo comprendido del 13 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe Nº 82-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 01 de febrero del 2021, el Director Regional de Salud de Huancavelica solicita la ampliación del pago de las





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 125 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2021

remuneraciones de la funcionaria Mg. Luz María Quispe Lazo, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, presenta para los efectos la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000001 del 13 de enero del 2021, así como adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Red de Salud Churcampa, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante el ejercicio presupuestal 2021; en ese sentido, resulta viable disponer la ampliación del pago a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones de la funcionaria Mg. **LUZ MARÍA QUISPE LAZO**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, conforme a la certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Red de Salud Churcampa, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Churcampa.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, la funcionaria designada percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 232-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de julio del 2020.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones de la funcionaria designada, cumplir con las funciones para el cargo de Directora de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Sub Regional de Churcampa.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Churcampa, a la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RRH/ogme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Gloria Naupari Yacolla
GERENTE GENERAL REGIONAL